



Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

La Junta > Fomento y Vivienda > Servicios > Ayudas y subvenciones

# Subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

## Datos básicos

### Descripción:

Se convocan en modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El coste total de las actuaciones en los elementos comunes de edificios residenciales de vivienda colectiva va dirigido a:

- a) Su conservación.
- b) La mejora de la calidad y sostenibilidad.
- c) Realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Para la determinación del coste total de las actuaciones se considerará el coste de ejecución material de las obras, el beneficio industrial, los gastos generales y los honorarios profesionales, incluidos los correspondientes a información y certificados. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a honorarios técnicos de redacción del proyecto y otros documentos técnicos, informes técnicos y certificados necesarios.

En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda donde se ubique el edificio a rehabilitar, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada al correo electrónico [rehabilita.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilita.cfv@juntadeandalucia.es) [mailto:rehabilita.cfv@juntadeandalucia.es], con anterioridad a la finalización del plazo de presentación

### Organismo:

Consejería de Fomento y Vivienda

### Plazo de solicitud:

- **04/08/2016 - 19/09/2016**  
**Plazo ampliado**

### Estado:

Abierto plazo de solicitud

### Tramitación electrónica: